



RESOLUCION No. CSJMER18-129
15 de junio de 2018

“Por la cual se reanuda el disfrute de unas vacaciones”

La Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 131 y 146 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución No. CSJMR18-37 del 12 de febrero de 2018 se le concedió el disfrute de vacaciones individuales a JAIME ENRIQUE SALGADO BALCEIRO, conductor del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, por el periodo comprendido entre 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, las cuales desea disfrutar a partir del 10 hasta el 31 de julio de 2018.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reanudar el disfrute del tiempo de vacaciones individuales a JAIME ENRIQUE SALGADO BALCEIRO, conductor del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, a partir del 10 hasta el 31 de julio de 2018..

ARTÍCULO 2°: Enviar copia de la presente Resolución a la Coordinación del Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio.

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Villavicencio, a los quince (15) día del mes de junio de dos mil dieciocho (2018)


LORENA GOMEZ ROA
Presidente

LGR/CPCR.
EXTCSJM18-711

